

Constancia Secretarial: El 17 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00823

Estando las diligencias al Despacho para su calificación, se advierte oficio¹ por parte del Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, en el que solicita la devolución del proceso, ya que se encuentra pendiente resolver recurso de reposición contra el auto del 26 de julio de los corrientes, el cual resolvió rechazar la demanda por competencia, situación por la cual se ordenará remitir el expediente para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR las diligencias al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, para lo pertinente.

TERCERO: Por Secretaría, realícese el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

¹ Cuaderno No 1 pdf09solicitud

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

982c14a68211773163810d0aacd8c9c0406a0c6bd13adb454c6eb736b4ed89a6

Documento generado en 07/10/2021 08:23:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**